

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003054 2021 00363 00

CLASE DE PROCESO: VERBAL –DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: NORMA TORRES PARRA.

DEMANDADO(A): HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO TORRES PARRA(Q.E.P.D.)Y DEMÁS PERSONA INDETERMINADOS.

Previo a acceder a la concesión del amparo de pobreza solicitado por la parte demandante, deberá hacer la solicitud en los términos de lo dispuesto en inciso 2º del artículo 152 del C.G.P.

Previo a tener por presentada la valla del inmueble a usucapir, deberá aportar las fotografías de la valla de forma tal que pueda leerse y así verificar su contenido.

De otro lado, agréguese a los autos la respuesta del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI (num. 21 digital) y de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL (num. 22 digital).

Por último se requiere a la parte actora para que cumpla con la carga procesal que le fue impuesta en providencia de fecha 27 de octubre de 2022, aportando el dictamen pericial del bien a usucapir.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a0482f9d1d5539178abb5569bcc6f19fb2cddcf6555e7773a0b9fea1321ffe**

Documento generado en 24/01/2023 07:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>